

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2018/X/Q

Asunto: Acuerdo de recepción de
propuesta de conciliación y
conclusión por aceptación

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de abril de 2018. -----

Se tiene por recibido el oficio No. SSP/UDH/X/2018, de fecha 18 de abril del año actual, suscrito por el Lic. Luis Alberto Lara Arámbula, Encargado de la Dirección General de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual da contestación al oficio PV-X/2018, de 06 de abril de 2018, relativo a la propuesta de conciliación que previamente le fuera formulado por este Organismo para dar solución al trámite de queja interpuesta por la C. Q1, por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos cometidos en su agravio y de los CC. A2, atribuidos a elementos de Fuerza Coahuila de la mencionada corporación, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Ejercicio Indevido de la Función Pública**; y del cual aceptó dicha propuesta en el entendido de que instruyó al Coordinador General de la mencionada corporación a fin de que los agentes a su cargo, en lo sucesivo no incurran en actos de molestia o privación de derechos en perjuicio de los afectados, su familia, posesiones y/o domicilio, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y que cualquier acción que no esté debidamente fundada y motivada, traerá como consecuencia la instauración de los procedimientos administrativos de responsabilidad que en derecho correspondan. En tal virtud para quien esto resuelve queda acreditado que la referida autoridad presunta responsable accedió a dar cumplimiento a la propuesta que le fuera formulada por esta Comisión. Por lo tanto se determina **la conclusión de la queja por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto totalmente concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así mismo hágasele saber a la Autoridad que el expediente podrá reabrirse en caso de que el quejoso manifieste a esta Comisión que no se ha cumplido con el compromiso asumido en la conciliación y hayan transcurrido 90 días después de la aceptación de la misma. Así lo acordó y firma el licenciado Luis López López, Primer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

CÚMPLASE.-

LLL/BRC